



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

M^a MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA

FOD. 18. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE BANDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta de cultural de Cartagena y su comarca.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Federación de Bandas de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En Cartagena, a de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. David Martínez Noguera con DNI 23.036.869T como concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien interviene en representación de dicha Corporación.

Y de otra parte, La Federación de Bandas de la Región de Murcia con domicilio social en Calle Torres Lorente, s/n 30.107 (Guadalupe) Murcia con CIF V30073431. Representada en este acto por Ginesa Zamora Saura, mayor de edad, vecina de Cartagena, provista con DNI número 22938687M en calidad de presidenta de la Federación de Bandas de la Región de Murcia.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Estando las dos partes interesadas en el fomento de la cultura musical en nuestro municipio, a través de la ampliación de actividades con este área, encaminadas a lograr una mayor sensibilización y participación de la ciudadanía.

PRIMERO.- Que la Federación de Bandas de la Región de Murcia dentro de las actividades que realiza para aproximar la música a todos los municipios de la región, cada año se centra más en uno de éstos y con tal finalidad está interesada en celebrar el Certamen Regional de Bandas de Música en Cartagena y cuantas actividades se crean pertinentes para alcanzar el objetivo mencionado.

SEGUNDO.- Que la Concejalía de Cultura tiene previsto fomentar y dinamizar el área musical en la ciudad mediante conciertos de distintas bandas de música y la celebración del certamen regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" durante el próximo año 2019.

Por lo que de conformidad con lo precedente las partes comparecientes,

ACUERDAN

Establecer el presente convenio de colaboración en los siguientes términos:

PRIMERO: La Concejalía se compromete a promover y patrocinar el VIII Certamen Regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" y colaborar económicamente con la Federación Regional de Bandas de Música para hacerlo posible. Para ello ha aprobado un compromiso de gasto futuro de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) a incluir en la partida **2019.06001.3343.48218** de los Presupuestos Municipales de 2019.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento como patrocinador del certamen, y en su nombre LA CONCEJALÍA participará en la organización, protocolo, apertura y clausura del certamen.

TERCERO: El certamen establece que se concedan los siguientes premios:

- 1º 2.000 € (DOS MIL EUROS)
- 2º 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS)
- 3º 1.000 € (MIL EUROS)

CUARTO: En la organización del Certamen colaborará la **Agrupación Musical Saucos** como banda anfitriona que será, además, la encargada de clausurarlo.

QUINTO: La Federación de Bandas de la Región de Murcia se compromete a

- 1) Celebrar el VIII Certamen Regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" el 16 de febrero de 2019 en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.
- 2) Incluir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como entidad patrocinadora, haciendo constar expresamente la participación de la Concejalía de Cultura, en todas las comunicaciones publicitarias y de otra índole emitidas con motivo de la realización del certamen.

SEXTO: El Ayuntamiento facilitará el acceso al Albergue Juvenil de Canteras para el hospedaje de los músicos, previa reserva a la Concejalía de Juventud.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- La directora de Cultura, o persona en quien delegue.
- La presidenta de la Federación de Bandas de la Región de Murcia
- El secretario de la Federación de Bandas de la Región de Murcia

VIGENCIA

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y hasta la finalización del Certamen Regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" el día 16 de febrero de 2019.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

1.- Tras la firma del convenio con la Federación de Bandas de la Región de Murcia con CIF:V30073431, y a través de la cuenta corriente **ES9230580265872720401375** se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como

financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Federación de Bandas de la Región de Murcia presentará la justificación en el plazo máximo de tres meses contando desde la finalización de la actividad subvencionada. Asimismo, una **memoria técnica y económica** de la actividad.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1.- Si la Federación de Bandas de la Región de Murcia no llevara a cabo el Certamen Regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" por causas que no fueran de fuerza mayor, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio.

PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y la Federación de Bandas de la Región de Murcia.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta

que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, E-mail: alejandro.delgado@ayto-cartagena.es dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de la Federación de Bandas de la Región de Murcia: Manuel Fernández Pérez-Agua E-mail: info@audidat.com dirección postal: calle Torres Lorente, s/n 30.107 Guadalupe (Murcia).



2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los

intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

CONCEJAL DE CULTURA

**FEDERACIÓN DE BANDAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

D. David Martínez Noguera

Dña. Ginesa Zamora Saura

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

Se apruebe el presente convenio entre la Federación de Bandas de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.= Cartagena, a 12 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

